



1138883

Resolución Gerencial General Regional

N° 204 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 29 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 401-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 16 de abril de 2024, el Informe N° 112-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 02 de abril de 2024; así como la Opinión Legal N° 668-2024-GRA/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 25 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, el inciso 3.1 del Apartado III de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2024, señala que: “3.1. Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como a los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tacna, hasta el nivel remunerativo F4. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera, previa verificación y suscripción de las declaraciones juradas respectivas”.

Que, mediante Informe N° 112-2024-GRDIS /GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 02 de abril de 2024, el Ing. Jose Luis Fuentes Cáceres – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite propuesta de designación del Arq. Javier Cachicatari Romero como JEFE DE PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO QUIRURGICO, FACOEMULSIFICADOR, EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, para que asuma el cargo con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024.

Que, a través del Informe N° 401-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 16 de abril de 2024, la Abg. Lourdes del Rosario Rocchetti Vargas - Sub Gerenta de Recursos Humanos, concluye que el Arq. Javier Cachicatari Romero SI CUMPLE con los requisitos mínimos para la designación en cargo de JEFE DE PROYECTO PARA IOARR “ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO QUIRURGICO, FACOEMULSIFICADOR, EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024.

Que, la ejecución de una IOARR por Administración Directa se comprende como aquella que realiza la propia Entidad por intermedio de sus organismos técnicos, adquiriendo los materiales y empleando su personal, equipos y herramientas necesarias.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 29° precisa lo siguiente sobre el Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución:

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, la Entidad al programar la ejecución de una IOARR bajo la modalidad de administración directa, es la responsable de contar con la asignación presupuestal correspondiente, así como el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios para su ejecución.

Siguiendo lo referido en el párrafo anterior, es necesario que la Entidad designe a un Jefe de Proyecto, que sea el responsable de la ejecución de la presente IOARR.





Resolución Gerencial General Regional

N° 204 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 29 ABR 2024

Por lo tanto, el Jefe de Proyecto, deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la IOARR, en donde precise los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, y en consecuencia, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 668-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 abril de 2024, al Arq. Javier Cachicatari Romero (personal contratado sujeto bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° inciso b), como **Jefe de Proyecto para IOARR: "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO QUIRURGICO, FACOEMULSIFICADOR, EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA,** quien ejercerá las siguientes funciones:

- Responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Elaborar los cuadros de requerimientos según las especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Cautelar la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.
- Presentar los informes mensuales oportunamente.
- Mantener al día el cuaderno de actividades del Proyecto.
- Elaborar los expedientes de deductivo y/o adicional para modificaciones presupuestales.
- Otras que determine el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIMIE LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
GRDIS
SGRH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC